

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA ACTIVACIÓN DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN

- I. Presentación de carta simple a miCasita Hipotecaria (titular o cónyuge) solicitando la activación del seguro de desgravamen presentando la siguiente documentación de acuerdo al tipo de siniestro:

Muerte Natural:

- Copia del DNI del familiar responsable del trámite, indicando teléfono y dirección en caso de que se solicite algún documento adicional.
- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de defunción del asegurado, en original o copia certificada.
- Acta o Partida de Defunción del asegurado, en original o copia certificada.
- Formato de la aseguradora donde conste la declaración médica suscrita por el médico tratante, de ser solicitada.
- Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.

Muerte Accidental:

- Copia del DNI del familiar responsable del trámite, indicando teléfono y dirección en caso de que se solicite algún documento adicional.
- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de defunción del asegurado, en original o copia certificada.
- Acta o Partida de Defunción del asegurado, en original o copia certificada.
- Copia simple del parte o atestado policial.
- Certificado del protocolo de necropsia.
- Resultado de examen toxicológico.

Invalidez Total, Permanente y Definitiva por Accidente:

- Copia simple del parte y atestado policial.
- Resultado de examen toxicológico, de haberse realizado.
- Certificado de Invalidez Total, Permanente y Definitivo a causa de accidente, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, Comités Médicos).

Invalidez Total, Permanente y Definitiva por Enfermedad:

- Certificado de Invalidez Total, Permanente y Definitiva a causa de enfermedad, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, AFP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación) o por junta de médicos.
 - Formato de la aseguradora de Declaración Médica suscrita por el médico tratante, de ser solicitada.
 - Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.
- II. Se envía la documentación a la empresa aseguradora con el saldo de los créditos la fecha de ocurrido el siniestro; la compañía de seguros evaluará el caso y revisará la documentación adjuntada. De aprobar la solicitud, emitirá un cheque a favor de miCasita Hipotecaria, con el cual se procederá a la amortización total del préstamo.